



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1739 /
RENAICO, Julio 31 de 2018.-**

VISTOS:

- a) El Proyecto de Extracción de Áridos en Pozo Lastrero de propiedad de la Sociedad Agrícola Raíces Limitada, Rut: 76.392.766-0, ubicado en Parcela N° 09 de la Parcelación René Schneider de la Comuna de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N° 149 del 23.04.18 del SEA
- c) El Informe Técnico N° 25 del 09.05.18 de la Directora de Obras Municipales.
- d) El Informe Técnico N° 26 del 16.05.18 de la Directora de Obras Municipales.
- e) El Informe N° 16 del 03.07.18 de Jurídico sobre consulta ciudadana.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Considerando que el Pozo Lastrero ubicado en Higuera Parcela N° 09 de la Parcelación René Schneider de la comuna de Renaico, es de propiedad de la Sociedad Agrícola Raíces Limitada, representada por el Sr. Cristian Alejandro Zambrano Faundez y Verónica Jacqueline Zambrano Faundez.

2.- Inscripción de fojas 1425, N° 1147 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Rol de Avalúo 67-15.

DECRETO:

1.- Autorícese a la Sociedad Agrícola Raíces Limitada, la extracción de áridos desde el Pozo Lastrero ubicado en Parcela N° 09 de la Parcelación René Schneider de la comuna de Renaico, de propiedad de la Sociedad Agrícola Raíces Limitada, representada por el Sr. Cristian Alejandro Zambrano Faundez y Verónica Jacqueline Zambrano Faundez, previo cumplimiento en lo indicado en el Informe Técnico N° 26 del 16.05.18 de la DOM..

2.- Cóbrense los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, correspondientes al 2% de la UTM por m3 cada mes. Previa entrega de una declaración de volumen recogido, expresado en metros cúbicos, Informe topográfico y acompañar fotocopias de las guías de despacho y facturas, dentro de los diez días de cada mes.

3.- En caso de no presentar los documentos mencionados en el punto 2 se procederá a la clausura del pozo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



ACS/GChS/PSS/dmi.

Distribución

- Sociedad Agrícola Raíces Limitada.